



GOBIERNO REGIONAL PUNO

S9. PPTO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 855-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 27 SEP 2019.

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 9231-2019-GGR, sobre Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 28°, Subcapítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019- EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite opinión favorable para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, hasta por la suma de S/. 13,840,642.00, para la anulación de la específica del gasto 21.19.398 "Otros





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 850 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 27 SEP 2019

gastos de Personal”, a fin de habilitar diversas específicas de la genérica de gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales” correspondiente al personal activo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en virtud a la solicitud presentada por el Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno según el OFICIO N° 792-2019-GR-PUNO/GR. y OFICIO N° 790-2019-GR-PUNO/GR, en el marco del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30970;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 843-2019-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de S/. 13,840,642.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Oficio N° 1477-2019-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno a las (21) Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, en la Fuente de Financiamiento I: Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios conforme a lo consignado en el anexo 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº *855* -2019-GR-GR-PUNO  
27 SEP 2019.  
PUNO,.....



**ARTÍCULO TERCERO.** - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente resolución será notificada al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)

